



C/ O'Donnell, 42 - 1.º A • 28009 MADRID • Tels.: 915 214 348 y 915 213 111 • Fax: 915 230 404 • www.anpe-madrid.com • anpe@anpe-madrid.com

Profesorado de Religión Aclaración sobre el reconocimiento y cobro de trienios

Según instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, **se procederá a ejecutar las sentencias firmes sobre trienios y a reconocer los servicios prestados a los profesores de Religión con contrato indefinido o de sustitución, previa solicitud.**

Para ello se deberá presentar una **instancia** en la Dirección de Área Territorial donde se ejerza, reclamando *"el reconocimiento de antigüedad a efectos de trienios"* y adjuntar la copia de los contratos o certificado de servicios prestados de las DAT donde se haya trabajado. Pasado un tiempo, el interesado recibirá una carta en su centro, en la que se le comunicará el reconocimiento de dicha antigüedad. En el caso de no estar conforme, podrá recurrir en el plazo señalado, presentando la documentación correspondiente.

Para poder certificar los años trabajados **con contratos del MEC como profesor de Religión**, estos deberán entregarse en la DAT o pedir, mediante instancia, el certificado al Servicio de Gestión de Personal Laboral del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (C/ Alcalá, 36 - 4.ª planta, Madrid; teléfono: 917 018 381; fax: 917 018 665).

También se podrán incluir **otros servicios prestados que se hayan desempeñado en la Administración de la Comunidad de Madrid**, acreditándolo con la documentación oportuna.

La Dirección General de Recursos Humanos llevará a cabo la regularización del reconocimiento de la antigüedad y las nóminas del profesorado de Religión en el menor tiempo posible. **Algunos profesores que solicitaron con la Asesoría Jurídica de ANPE-Madrid la reclamación de los trienios ya han recibido la carta que confirma los servicios prestados.**

En cuanto a la **liquidación económica**, solo se abonarán los retrasos desde el **21 de febrero de 2010, en caso de presentarse la solicitud antes del 5 de julio de 2013**. Si se solicita después de este día, **no se pagarán con carácter retroactivo desde dicha fecha**, sino desde el momento en que se cursa la solicitud.

ANPE-Madrid ofrece los servicios de su Asesoría Jurídica a quienes deseen solicitar por vía administrativa y judicial el reconocimiento de años trabajados sin contrato.

Para cualquier aclaración, podéis llamar a nuestra sede (teléfonos 915 214 348 y 915 213 111) o consultar a Pablo Coronado Romero, delegado sindical del profesorado de Religión de ANPE-Madrid, a través de su correo electrónico pablo.coronado.anpe@gmail.com.

Madrid, 11 de abril de 2013.